

PARANÁ, 16 SEP 2019

VISTO:

La Nota S01: 3450/2019 UADER_CYT, Referido al pedido de licencia sin goce de haberes del Prof. Iván Ezequiel, YEDRO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución "CS" N° 132-19 se resuelve, Conceder la licencia especial sin goce de haberes al Prof. Iván Ezequiel, YEDRO D.N.I 27.523.762, en su actual situación de revista en nuestra Universidad, por motivo de haber sido designado para desempeñarse como Agente Fiscal Titular de Unidad Fiscal Victoria, desde el 1 de marzo de 2019 y por el término de un año.-

Que a fs. 20 obra nota del Jefe de división Licencias UADER, manifestando que por un error involuntario se otorga licencia en el total de su situación de revista del docente, habiendo solicitado el mismo licencia en tres horas cátedra de Derecho Constitucional" de la carrera Licenciatura en Criminalística de la FCyT.-

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda rectificar la resolución "CS" 132-19.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

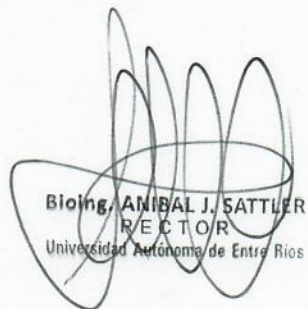
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución "CS" N° 132-19, y en consecuencia donde dice: "...en su actual situación de revista en nuestra Universidad..."; debe decir: **"...en su situación de revista, tres (3) horas cátedra interinas de la materia "Derecho Constitucional" de la carrera Licenciatura en Criminalística de la FCyT..."**, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos